

INFORME DEL JURADO CORRESPONDIENTE AL CONCURSO Nro. 134

Un (1) cargo de Fiscal del Caso de la I Circunscripción Judicial

Finalizada la etapa de evaluaciones orales, desarrollaremos las consideraciones pertinentes en el presente Informe, integrando las calificaciones otorgadas junto a las que asignáramos a los exámenes escritos.

A tales fines, conforme lo previsto en los arts. 29 y cctes. del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, hemos relevado la consistencia jurídica, lógica y fáctica de las propuestas alcanzadas, la pertinencia y el rigor de los fundamentos expuestos y la corrección del lenguaje utilizado por los postulantes.

En tal sentido, hemos considerado la habilidad de los postulantes para identificar los problemas centrales relativos a las cuestiones planteadas, la estructura lógica y la claridad con que fueran abordados.

EXAMENES ESCRITOS:

- POSTULANTE K1U6P5M8:

Con respecto a las consignas particulares del punto A), ha sabido distinguir correctamente los conceptos de co-autoría y complicidad primaria; se ha exployado suficientemente en cuanto a los alcances de la agravante de violencia de género; ha desarrollado de buena manera pero en forma escueta lo relativo a la relación entre los delitos señalados; y ha abordado la última de las consignas satisfactoriamente aunque con una fundamentación a veces contradictoria.

En cuanto al Requerimiento de Apertura a Juicio solicitado en el punto B), lo ha encarado en forma apropiada, aunque con alguna falencia en lo tocante a la descripción de la plataforma fáctica impuesta en relación con algunos de los elementos del tipo penal correspondiente.

PUNTAJE ASIGNADO: DIECISEIS (16)

- POSTULANTE P9Z8T4S1:

Con respecto a las consignas particulares del punto A), ha procedido a la distinción encomendada de una manera correcta aunque de la mano de citas doctrinarias incompletas y de fallos no atinentes; ha sabido conceptualizar extensa y satisfactoriamente la temática de la violencia de género con indicación de la normativa aplicable pero sin encontrar ello correlato

en la cita de jurisprudencia verdaderamente relevante; ha desarrollado en forma escueta y sin la profundidad correspondiente la relación entre los delitos reseñados; ha encarado la última de las consignas a partir de una posición correcta aunque basándose en argumentos poco desarrollados.

En cuanto al Requerimiento de Apertura a Juicio solicitado en el punto B), ha recurrido a una adecuada estructura formal, desarrollando acertadamente la plataforma fáctica impuesta y el aspecto probatorio. Quizás podría reprochársele una mayor fundamentación de la pretensión punitiva.

PUNTAJE ASIGNADO: QUINCE (15)

- POSTULANTE A5T1Y7Z3:

Con respecto a las consignas particulares del punto A), se advierte una falta de claridad de los conceptos a ser distinguidos; ha llevado a cabo un tratamiento muy superficial de la temática violencia de género; ha efectuado un mero análisis de los tipos penales en cuestión pero sin relacionarlos; y finalmente ha desarrollado la última consigna de una manera escueta aunque de la mano de conceptos correctos.

En cuanto al Requerimiento de Apertura a Juicio solicitado en el punto B), el mismo satisface las formas establecidas, presenta una acabada exposición de las pruebas ofrecidas aunque presenta ciertas fisuras a la hora de describir la plataforma fáctica impuesta.

PUNTAJE ASIGNADO: NUEVE (9)

- POSTULANTE Ñ5H7U3P4:

Con respecto a las consignas particulares del punto A), la ausencia de un mínimo desarrollo de las mismas denota una alarmante carencia de bagaje teórico en el postulante, destacándose la pobreza del lenguaje jurídico empleado, incompatible como tal con un examen de la actual naturaleza.

En cuanto al Requerimiento de Apertura a Juicio solicitado en el punto B), el mismo adolece de la referencia a ciertos elementos del tipo penal correspondiente, asienta una fecha de la plataforma fáctica que en todo caso acarrearía la nulidad del acto y omite por último la correcta individualización de los testigos ofrecidos.

PUNTAJE ASIGNADO: DOS (2)

EXAMENES ORALES:

Conforme lo previsto en los arts. 30 y cctes. del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, hemos escuchado junto al público a los postulantes desarrollar un tema por ellos seleccionado durante los primeros quince minutos, interrogándolos a posteriori sobre algún aspecto del mismo, para luego invitarlos a responder idénticas cuatro preguntas sobre temas contemplados en el Temario de examen respectivo.

- POSTULANTE SILVIA ROSSANA MOREIRA:

El tema elegido por la postulante fue el del standard probatorio más allá de toda duda razonable en el Sistema Acusatorio. Abordó su tema con meridiana claridad, citas atinentes y opinión personal. Demostró un profundo manejo del tema seleccionado, directamente relacionado con el cargo concursado. En general respondió acertadamente al interrogatorio, aunque desde una visión eminentemente práctica y, por ende, poco teórica.

PUNTAJE ASIGNADO: CATORCE (14)

- POSTULANTE MARÍA EUGENIA TITANTI:

La postulante eligió explayarse sobre el Querellante Particular en el CPP. de Neuquén. Desarrolló su tema con sobresaliente claridad y fundamentación adecuada tanto en doctrina como en jurisprudencia. Igualmente, demostró un adecuado manejo del tema seleccionado, que tiene estrecha relación con el cargo que concursa. En líneas generales, encaró el interrogatorio con seguridad y en forma ordenada; sobre la base de respuestas novedosas debidamente fundadas, aunque sin explayarse en la medida deseada.

PUNTAJE ASIGNADO: DIECISEIS (16)

- POSTULANTE LAURA ANDREA BARBÉ:

La concursante optó por el tema del Querellante Autónomo en los delitos de Acción Pública, desarrollándolo de una manera adecuada pero sin aportar agregados complementarios más allá del fallo judicial comentado. En general, denotó una falta de desarrollo conceptual en las respuestas al cuestionario y en algún caso con deficiencias en el enfoque dogmático, supliendo dicha carencia en el supuesto de la posible prescripción de la acción penal con una proactiva proposición de soluciones atendibles.

PUNTAJE ASIGNADO: DIEZ (10)

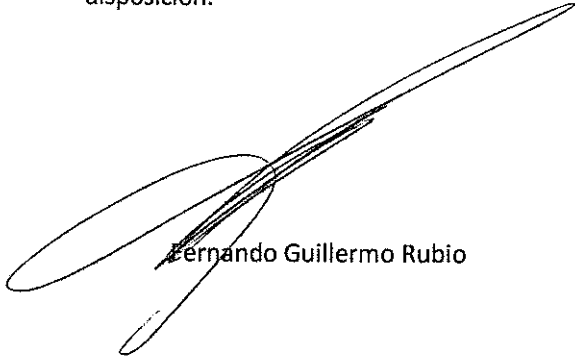
- POSTULANTE ALFREDO ANDRÉS CURY:

Dicho postulante seleccionó el tema de la Víctima como Querellante en el Proceso Penal. Desarrollando una correcta evolución histórica del instituto, mas sin profundizar acabadamente los fundamentos doctrinarios y jurisprudenciales traídos a colación. En general,

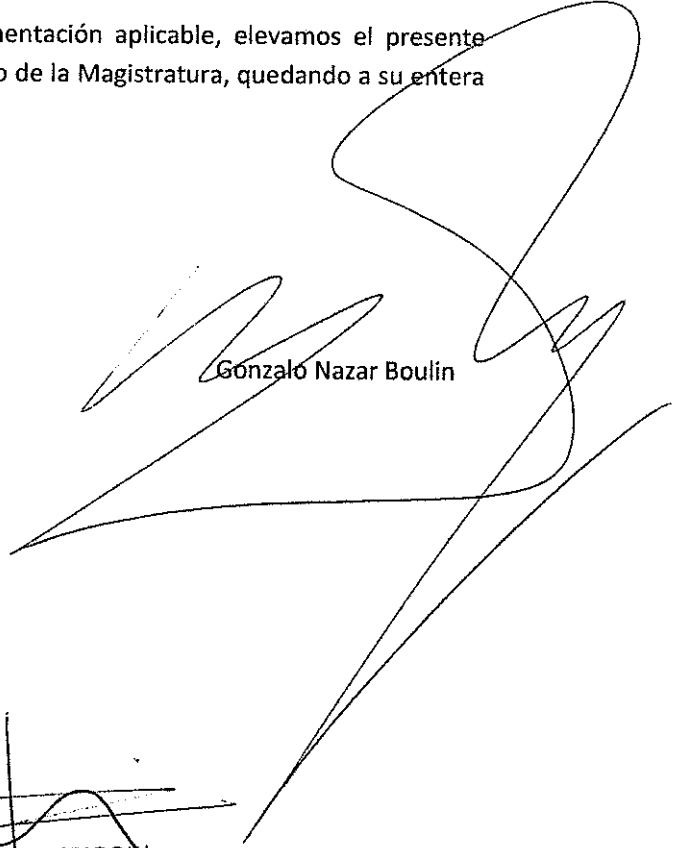
sus respuestas al cuestionario resultaron en algunos casos incompletas y en otros con escaso desarrollo de los parámetros dogmáticos aplicables.

PUNTAJE ASIGNADO: DIEZ (10)

De conformidad con lo expuesto y con la reglamentación aplicable, elevamos el presente Informe a los Sres. Consejeros del Pleno del Consejo de la Magistratura, quedando a su entera disposición.



Fernando Guillermo Rubio



Gonzalo Nazar Boulin



ROMINA IRIGOIEN
SECRETARIA
Consejo de La Magistratura
Provincia del Neuquén
22/09/17